

Aprubado

Proposición.

Artículo 5.
Avalado

Proyecto de Ley 388/2024C

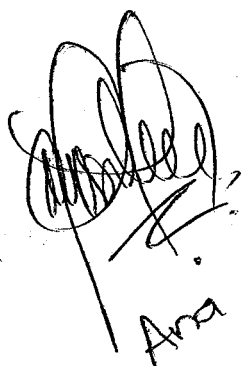
"Por medio del cual se declara a Putumayo como

Avalado
Sustentado

Artículo 5. Protección del ecosistema Andino Amazónico.

Para conservar y preservar la biodiversidad del
ecosistema Andino Amazónico en el Departamento de
Putumayo se permitira la realización de actividades mine
ras, con base en estudios técnicos y la normatividad
ambiental vigente

condicionalmente.



Ana Rogelia Monsalve

Aprubado Acta 036/25

Monsalve
27/25

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

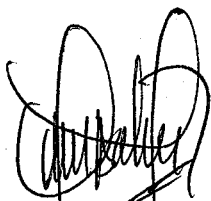
Art 6.
Avalado

Modifíquese el artículo 6 del texto propuesto para primer debate del **Proyecto de ley N°386 de 2024** Cámara: **"Por medio del cual se declara a Putumayo como Territorio Andino-Amazónico y se dictan otras disposiciones"**. El cual quedará así:

Artículo 6. Reconversión Productiva y Laboral. El Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el SENA junto a la Agencia Nacional de Minería, en el plazo de seis (6) meses, establecerá un régimen de reconversión productiva y laboral para quienes voluntariamente deseen transformar su actividad económica, o para quienes por medidas ambientales que se deriven de esta ley, no puedan continuar con desarrollo de actividades mineras, o extractivas en general.

Para facilitar y garantizar la reconversión productiva estas entidades podrán brindar incentivos financieros, técnicos o educativos que permitan el desarrollo de economías sostenibles, como el ecoturismo, o actividades agrícolas de bajo impacto ambiental, entre otras actividades que se estimen convenientes y adecuadas a la geografía regional.

Atentamente,



ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
CIRCUNSCRIPCIÓN AFROCOLOMBIANA

Aprobada Acta 036
A Mayo 27/25

Avalada
Brylliana

AD 11/2010



Act 11 (-)

OCTAVIO
CARDONA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

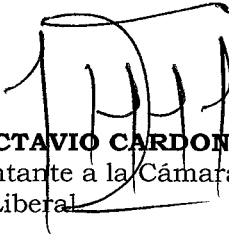
PROPOSICIÓN DE ELIMINACION

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, someter a consideración la eliminación **del artículo 11 del proyecto de Ley No. 386 de 2024 CÁMARA**, el cual reza:

~~Artículo 11: Creación de Cátedra de Educación Ambiental sobre la Andino-Amazonía. Establézcase la cátedra de educación ambiental sobre el Macizo andino y la Amazonía en todos los niveles de preescolar, básica y media de los establecimientos educativos, públicos y privados. El Ministerio de Educación Nacional definirá las condiciones para su implementación en un plazo máximo de seis meses, y los establecimientos educativos actualizarán su pensum cada dos años conforme a los lineamientos del Ministerio. Esta catedra fomentará la educación ambiental desde una visión popular y en saberes científicos y bioculturalidad del bioma científico y de la Andino Amazonia.~~

Así mismo, se solicita que después de este artículo sean reenumerados los que siguen.

Cordialmente,


JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

Aprueba Acta No. 036
Recibo 27/25.

HR José O Candona
Act 11 Eliminación

CÁMARA DE REPRESENTANTES				
COMISIÓN QUINTA				
Maio 27/25.		VOTACION PL 386/25(c) Acta 036/25		
REPRESENTANTE	BANCADA	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE		✓	
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC	✓		
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO			
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	✓		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC			
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U	✓		
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC	✓		
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUEVO LIBERALISMO		✓	
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALENQUE DE LA VEREDA LAS 300S DE GALAPA	✓		
OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRÁTICO			✓
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - ASOMUVIJ	✓		
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO		✓	
PATIÑO AMARILES DIEGO	PLC	✓		
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	✓		
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO		✓	
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL			
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACIÓN NARRAR PARA VIVIR	✓		
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO		✓	
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	✓		
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC	✓		
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASOINTEC			
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO	✓		
TOTAL				

PCC : PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

ASOMUVIJ: ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - CITREP 13 CORDOBA

CD: CENTRO DEMOCRÁTICO

PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

LAU : PARTIDO DE LA UNION POR LA GENTE

72 5

Art 12
Avalado

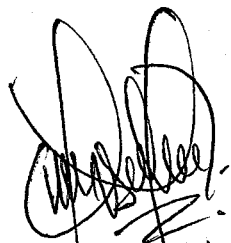
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 12 del texto propuesto para primer debate del **Proyecto de ley N°386 de 2024** **Cámara: "Por medio del cual se declara a Putumayo como Territorio Andino-Amazónico y se dictan otras disposiciones"**. El cual quedará así:

Artículo 12. Asignaciones Presupuestales. Se autoriza al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces, al Departamento del Putumayo y a Corpoamazonía, a incluir en sus presupuestos las apropiaciones correspondientes para cumplir cabalmente con el objeto de la presente Ley.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, podrá destinar recursos del fondo para la vida y la biodiversidad, y el Ministerio de Minas y Energía podrá destinar recursos de todos los fondos especiales que tiene bajo su obligación, para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley. Lo anterior, respetando el principio de sostenibilidad fiscal y guardando relación con el marco fiscal de mediano plazo.

Atentamente,



ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
CIRCUNSCRIPCIÓN AFROCOLOMBIANA

Aproba la Acta 036
el dep 27/25.

Avalada
Sustentada